



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 9 de junio de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 13º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 13º.1º.- (Expte. 366/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. número 13/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Romería de la Pedanía Trajano”, por importe de 3.000,00.- euros.” Aprobación.

Punto 13º.2º.- (Expte. 367/2017).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L., con C.I.F. B-91986232, para la organización de la Carrera de Color, por importe de 2.823,65.- euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.354/2017).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2017 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 5 de junio de 2017.

Punto 2.- (Expte. 355/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Relación de candidatos/as seleccionados/as y países de destino en base a la 2ª Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, Proyecto “Somos Europeos”2017”. Aprobación.

Punto 3.- (Expte. 356/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos, a Doña María León Navarro”. Aprobación.

Punto 4.- (Expte. 357/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa “Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa ejercicio 2016, concedida a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con C.I.F. G-41361056”. Aprobación.

Punto 5.- (Expte. 358/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa “Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa ejercicio 2016, concedida a la Asociación de Padres de Niños con discapacidad “Acéptalos”, con C.I.F. G-41778069”. Aprobación.

Punto 6.- (Expte. 359/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a a tiempo completo (418), como Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 7.- (Expte. 360/2017).- Propuesta de las Delegadas del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

por dos meses, desde el 12/07/2017 al 12/09/2017, a Doña Natividad Mejías Rodríguez.” Aprobación.

Punto 8.- (Expte. 361/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00363, por importe de 68.460,99.- euros”. Aprobación.

Punto 9.- (Expte. 362/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Ampliación de autorización a la Unidad Administrativa de Secretaría General, a la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio, sesiones plenarios ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 654,90.- euros y un total máximo de 30 horas.” Aprobación.

Punto 10.- (Expte. 363/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “Hermanos Machado de Utrera “con C.I.F.: S4111001F, para la realización del “Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el año 2.017” y concesión de subvención por un importe total de 10.000,00.- €”. Aprobación.

Punto 11.- (Expte. 364/2017).- Propuesta del Alcalde Presidente, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera con C.I.F: G41268103 para la realización del Proyecto “Participación del equipo Senior masculino del CB Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, de la Federación Española de Baloncesto” y concesión de subvención por un importe total de 6.000,00.-€”. Aprobación.

Punto 12.- (Expte. 365/2017).- Propuesta del Alcalde Presidente, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el C.D. Utrera con C.I.F: G-41796459 para la realización del Proyecto “Competición Federada del CD Utrera Sénior, 3ª División Nacional, Grupo X” y concesión de subvención por un importe total de 30.000,00.-€”. Aprobación.

Punto 13.- (Expte. 366/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 13º.1º.- (Expte. 366/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. número 13/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Romería de la Pedanía Trajano”, por importe de 3.000,00.- euros.” Aprobación.

Punto 13º.2º.- (Expte. 367/2017).- Propuesta del Concejala Delegado de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L., con C.I.F. B-91986232, para la organización de la Carrera de Color, por importe de 2.823,65.- euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE.354/2017).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2017 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2017 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 5 de junio de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2017 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 5 de junio de 2017.

PUNTO 2.- (EXPTE. 355/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS Y PAÍSES DE DESTINO EN BASE A LA 2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, PROYECTO “SOMOS EUROPEOS” 2017”. APROBACIÓN.


Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA,

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS Y PAÍSES DE DESTINO ASÍ COMO EL DINERO DE BOLSILLO PARA CADA UNO DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS EN BASE A LA 2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, PROYECTO “SOMOS EUROPEOS” 2017.

Conforme a la base décima de las Bases reguladoras de la 2ª Convocatoria de seis Becas de Movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus + 2ª Convocatoria Proyecto “Somos Europeos” 2017 y una vez finalizado con las entrevistas el proceso de selección, procede proponer para su aprobación a

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

la Junta de Gobierno Local la relación de candidatos/as seleccionados/as así como los países de destinos siendo el resultado el siguiente.

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS PARA EL DESTINO REINO UNIDO.

No se han presentado solicitudes, quedando por tanto las tres plazas previstas desiertas.

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS PARA EL DESTINO PORTUGAL.

Nombre y apellidos	Form. académica	Idiomas	Entrevista	Otras exp. movilidad	Discapacidad	Total
Alba María Blanquero González D.N.I.: 23.879.384-W	17.75	0	26	15	0	58.75
Joaquín Román Nieto D.N.I.: 29.530.509-G	16.25	0	25	15	0	56.25
José Ignacio Castro Torralba D.N.I.: 49.137.760-P	16.25	0	20	15	0	51.25

Por lo que en su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de candidatos/as seleccionados/as y países de destino en base a la 2ª Convocatoria de Becas de Movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”2017.

SEGUNDO: Aprobar el abono de 1.250,00.- € en concepto de dinero de bolsillo para cada uno/a de los/as candidatos/as seleccionados/as según la base sexta, apartado 9.- de la 2ª Convocatoria de Becas de Movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”2017.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Publicar el Acuerdo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de los Centros miembros del Consorcio, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-La Delegada de Educación, Juventud y infancia.-Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de candidatos/as seleccionados/as y países de destino en base a la 2ª Convocatoria de Becas de Movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”2017.

SEGUNDO: Aprobar el abono de 1.250,00.- € en concepto de dinero de bolsillo para cada uno/a de los/as candidatos/as seleccionados/as según la base sexta, apartado 9.- de la 2ª Convocatoria de Becas de Movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”2017.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Publicar el Acuerdo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de los Centros miembros del Consorcio, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia; Departamento de Programa y Servicios Educativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 3.- (EXPTE. 356/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO FIRMADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, A DOÑA MARÍA LEÓN NAVARRO”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES,

INFORME-PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN RESIDENCIA REIFS.

Visto el Informe Técnico de la Funcionaria Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña María de los Ángeles Palacios Romera, que literalmente dice: *“INFORME SOCIAL.- IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL. Trabajadora Social: M^a Ángeles Palacios Romera. Fecha de emisión del Informe Social: 11 de mayo de 2017. Motivo del Informe: Solicitud de plaza de libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre este Ayuntamiento y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L. 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE. Nombre y Apellidos: María León Navarro. DNI: 31.567.773C. Lugar y fecha de nacimiento: Utrera. 01/06/1927. Domicilio: Calle Alcalde Vicente Giráldez, nº 10 de Utrera. Estado Civil: Soltera. 2.- DATOS DE UNIDAD DE CONVIVENCIA Y RELACIONES CON EL ENTORNO. María León Navarro, de 89 años de edad, soltera y sin hijos, vive sola en un piso de alquiler de una casa de vecinos. Es la mayor de cinco hermanos, de los que solamente viven un hermano que reside en Utrera y una hermana en Barcelona. Respecto a las relaciones con su hermano y la esposa de éste, Dolores, no podemos decir que sean demasiado estrechas, aunque son las únicas personas que le prestan algún tipo de ayuda, no la suficiente, debido a que María necesita una atención permanente. 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA. Según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, María es titular de una pensión de la Seguridad Social, concretamente de Jubilación por Incapacidad Absoluta, la cual asciende a la cantidad mensual de 638,43 euros. De éste importe debe abonar el 40% al Centro Asistencial Geriátrica Reifs de Utrera, por la plaza de Unidad de Estancia Diurna concedida por Ley de Dependencia y 220 euros, de alquiler de vivienda. De manera que con estos gastos, María no tiene casi para comer, siendo su hermano y su cuñada, según nos manifiestan, los que tienen que llevarle la comida la mayor parte de los días. 4.- SITUACIÓN SANITARIA. Los antecedentes sanitarios que muestra Doña María son*

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

los siguientes: Riesgo de caída. Linfoma. Cataratas. Reflujo gastroesofágico. Incontinencia. Evaluación cognitiva, funcional y afectiva. MEC: Impracticable. GDS5 de Reisberg: defecto cognitivo moderado-grave. Se corresponde con una demencia en estadio moderado. CDR2 de Hughes: estadio moderado. Índice de LAWTON: dependiente para la realización de las AIVD. Índice de KATZ: dependencia moderada para la realización de las ABVD. Índice de BARTHEL: leve dependencia para la realización de las ABVD. Atendiendo al último informe de asistencia en urgencias del Hospital de Ata Resolución de Utrera de fecha 17/04/2017, el propio doctor que la atiende emite informe en el que hace énfasis en la necesidad que tiene María de un internamiento en centro para personas dependientes. 5.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA. La vivienda situada en calle Alcalde Vicente Giráldez, 10 de Utrera, es en régimen de alquiler. Se trata de un primer piso sin ascensor; ubicado en una antigua casa de vecinos. En cuanto a la higiene y salubridad de dicha vivienda, las condiciones son normales, no así respecto a su adaptabilidad, ya que existen barreras arquitectónicas en ella (escalones para pasar de una estancia a otra), y un baño no adaptado a las necesidades actuales María. 6.-VALORACIÓN Y DICTAMEN PROFESIONAL. Valoradas las circunstancias mencionadas con anterioridad, nos encontramos con una persona de 89 años de edad, dependiente hasta al punto de necesitar ayuda para todas las ABVD, sin hijos y con escasos recursos económicos para hacer frente al pago de un recurso privado. La única ayuda con la que cuenta, se la prestan su hermano y la esposa de éste, también de avanzada edad, y cada vez más desbordados por la situación de necesidad de María. Circunstancias éstas que hacen que la persona objeto de éste informe se encuentre en situación de desprotección, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiaria de plaza en centro residencial. Por tanto, atendiendo a todo lo expuesto con anterioridad consideramos a María León Navarro, persona idónea para cubrir una de las plazas de libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre Ayuntamiento de Utrera y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.”

A la vista de la Propuesta y del Informe que obran en el Expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Adjudicar a Doña María León Navarro, con D.N.I. número 31.567.773C, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del Expediente.


En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a Doña María León Navarro, con D.N.I. número 31.567.773C, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

continuar con la tramitación reglamentaria del Expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 4.- (EXPTE. 357/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2016, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS), CON C.I.F. G-41361056”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,

MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 1 de junio de 2017, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte Ntra Sra de la Esperanza, Los Gitanos, para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:.- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2016, por el que se concede subvención nominativa a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra Sra de la Esperanza, Ntra Sra del Rosario y Beato Ceferino mártir (Los Gitanos), con CIF G 41 361 056, para la organización del I Potaje Gitano Infantil por importe de tres mil euros -3.000,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48802.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra Sra de la Esperanza, Ntra Sra del Rosario y Beato Ceferino mártir (Los Gitanos), firmado con fecha 19 de octubre de 2016.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 38397, de fecha 28 de octubre de 2016, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 3.000,00 €.- Informe de fecha 12 de diciembre de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 10 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de sello y firma del emisor.- Requerimiento solicitando subsanación de facturas: 02 de mayo de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 11 de mayo de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el*

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:.- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA SRA DE LA ESPERANZA, NTRA SRA DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).- C.I.F. G 41 361 056.- Denominación proyecto: I Potaje Gitano Infantil.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00.-€.- Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.- Importe justificado: 3.000,00.-€.- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.- Subsanación: 11 de mayo de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:.- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA SRA DE LA ESPERANZA, NTRA SRA DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).- C.I.F. G 41 361 056- Denominación proyecto: I Potaje Gitano Infantil.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00.-€.- Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.- Importe justificado: 3.000,00.-€.- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.- Subsanación: 11 de mayo de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:


- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).
- C.I.F. G 41 361 056.
- Denominación proyecto: I Potaje Gitano Infantil.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00.- €.
- Presupuesto aceptado: 3.000,00.- €.
- Importe justificado: 3.000,00.- €.
- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.
- Subsanación: 11 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/54
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS).
- C.I.F. G 41 361 056.
- Denominación proyecto: I Potaje Gitano Infantil.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de octubre de 2016.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00.- €.
- Presupuesto aceptado: 3.000,00.- €.
- Importe justificado: 3.000,00.- €.
- Informe de fiscalización: 10 de abril de 2017.
- Subsanción: 11 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 5.- (EXPTE. 358/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2016, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD “ACÉPTALOS”, CON C.I.F. G-41778069”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA,

MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 1 de junio de 2017, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención en régimen de pública concurrencia para el

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		




+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

ejercicio 2016 que, literalmente dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención concedida en régimen de pública concurrencia a la Asociación de Padres de Niños con Discapacidad “Acéptalos” para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Aprobación definitiva en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016, de subvención en régimen de pública concurrencia a la Asociación de Padres de Niños con Discapacidad “Acéptalos”, con CIF G 41 778 069, para Taller de Teatro Adaptado por importe de tres mil ciento veinticinco euros y setenta céntimos -3.125,70.-€, con cargo a la partida presupuestaria H21 3340 48999.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 7876, de fecha 24 de febrero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 3.125,70.-€. Informe de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 6 de abril de 2017, en el que se solicita Subsanación de factura al no apreciarse el carácter de original y aportación de boletines de cotización de seguros sociales.- Requerimiento solicitando subsanación de facturas: 16 de mayo de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 24 de mayo de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 , en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD “ACÉPTALOS”.- C.I.F. G 41 778 069.- Denominación proyecto: Taller de Teatro Adaptado.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.432,00.-€. Presupuesto aceptado: 3.125,70.-€. Importe justificado: 3.125,70.-€. Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 16 de mayo de 2017.- Subsanación: 24 de mayo de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente Expediente de Subvención:- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD “ACÉPTALOS”.- C.I.F. G 41 778 069.- Denominación proyecto: Taller de Teatro Adaptado.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.432,00.-€. Presupuesto aceptado: 3.125,70.-€. Importe justificado: 3.125,70.-€. Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 16 de mayo de 2017.- Subsanación: 24 de mayo de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 11/54
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD “ACÉPTALOS”.
- C.I.F. G 41 778 069.
- Denominación proyecto: Taller de Teatro Adaptado.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 1.432,00.- €.
- Presupuesto aceptado: 3.125,70.- €.
- Importe justificado: 3.125,70.- €.
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 16 de mayo de 2017.
- Subsanación: 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:


- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD “ACÉPTALOS”.
- C.I.F. G 41 778 069.
- Denominación proyecto: Taller de Teatro Adaptado.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 1.432,00.- €.
- Presupuesto aceptado: 3.125,70.- €.
- Importe justificado: 3.125,70.- €.
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 16 de mayo de 2017.
- Subsanación: 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, Oficina de Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

PUNTO 6.- (EXPTE. 359/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A A TIEMPO COMPLETO (418), COMO TRABAJADOR/A SOCIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se ha solicitado la cobertura de la vacante de funcionario de carrera existente en dicha Unidad, categoría profesional de Trabajador/a Social, motivada por el reconocimiento de una incapacidad permanente, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la titular de la misma Doña María del Carmen Sánchez Aquino.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/2017 se aprobaron las bases para la constitución de una bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social, con el fin de dar cobertura a las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral, habiéndose resuelto, mediante Decreto de Alcaldía, el proceso selectivo convocado al efecto con fecha 29.05.2017, aprobándose el resultado definitivo del mismo. Procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la bases de ejecución del presupuesto municipal de esta Corporación para el ejercicio 2017 y aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, funcionario/a interino/a, categoría profesional Trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2.

Visto que por parte de la Intervención Municipal se ha informado la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones S63.2300.12001, S63.2300.12109,

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

S63.2300.12100, S63.2300.12101, propuesta de gasto nº 27/2017, y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente:


“Iniciado proceso selectivo para cubrir en régimen de funcionario interino una plaza vacante en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, y habiendo culminado el mismo junto con la selección de un contrato de relevo, procede solicitar el oportuno crédito para el ingreso de la persona seleccionada.

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Asimismo lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en sus apartados 2 y 3 que “2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse”. En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2016 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citado.

El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de nombramiento de cubrir la vacante producida a raíz de la jubilación por incapacidad de la funcionaria D^a María del Carmen Sánchez Aquino. Asimismo con fecha 21 de Marzo de 2017 el Instituto Nacional de la Seguridad Social comunicó que a la citada funcionaria, se le constata la situación de incapacidad permanente absoluta y que no prevea revisión por mejoría por lo que la vacante es definitiva.


SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellas servicios sociales. Un Trabajador Social con la condición de funcionario junto con el refuerzo del contrato de relevo, supone un salto cualitativo en la estabilidad del personal de la Unidad, al estar más de un año los mismos empleados y poder planificar algo más el trabajo.

Respecto al crédito hay que señalar que el coste de un Trabajador Social es de 2.826,70 euros de salario y 878,23 de Seguridad Social, es decir para cada mes un total de 3.704,93 euros, para todo el período (7 Meses de Junio a Diciembre de 2017) sería de 25934,51 euros con cargo a la vacante de Personal Funcionario 001380 Trabajador Social II. En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento o como funcionario/a interino de un TRABAJADOR SOCIAL hasta la cobertura de la plaza y como máximo 3 años siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe su excepcionalidad por considerarse prioritaria su nombramiento. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Considerando el Informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 01.06.2017 que dice: “Por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se ha solicitado la cobertura de la plaza existente de Trabajador/a Social, actualmente vacante en dicha unidad motivada por el reconocimiento de una Incapacidad Permanente a la funcionaria Doña María Carmen Sánchez Aquino. Por parte de este Director Técnico con fecha 25.05.17 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable.”

Se ha constituido una bolsa de trabajo con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral para la categoría profesional de Trabajador/a Social, resuelta definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017, donde se establece la composición y el orden de los

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 15/54
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

aspirantes de dicha bolsa de trabajo y con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2019.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a así que su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”


En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Trabajador/a Social para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017). En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a a tiempo completo (418), como Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, hasta la cobertura reglamentaria de la plaza por funcionario/a de carrera, hasta su amortización o transformación, y en todo caso, cuando finalice las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, atendiendo siempre a las limitaciones temporales que el ordenamiento jurídico pueda establecer para estos nombramientos.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que ha sido creada en este Excmo. Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017, con objeto de cubrir las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral para esta categoría profesional con vigencia

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2019.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: María Carmen Suarez Serrano. (P.D. de Alcaldía de 20/11/15).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a a tiempo completo (418), como Trabajador/a Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, hasta la cobertura reglamentaria de la plaza por funcionario/a de carrera, hasta su amortización o transformación, y en todo caso, cuando finalice las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, atendiendo siempre a las limitaciones temporales que el ordenamiento jurídico pueda establecer para estos nombramientos.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que ha sido creada en este Excmo. Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017, con objeto de cubrir las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral para esta categoría profesional con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2019.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

PUNTO 7.- (EXPTE. 360/2017).- PROPUESTA DE LAS DELEGADAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DESDE EL 12/07/2017 AL 12/09/2017, A DOÑA NATIVIDAD MEJÍAS RODRÍGUEZ.” APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES,

A la vista de la solicitud presentada por Dña. M^a Dolores de la Rosa Mejías con DNI 28542841W, con registro de entrada de fecha 12/05/2017 y número 18193, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Natividad Mejías Rodríguez con DNI 28133932X en el año 2017.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. M^a Dolores de la Rosa Mejías con DNI 28542841W y domicilio en C/ Alvarez Quintero 55 de Utrera, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Natividad Mejías Rodríguez con DNI 28133932X y domicilio en C/ Alvarez Quintero 55 de Utrera en el año 2017.- INFORMA:*

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

·Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 12/05/2017 y número 18193.

·Declaración Responsable de Representante, en la que Dña. M^a Dolores de la Rosa Mejías con DNI 28542841W como representante de Natividad Mejías Rodríguez con DNI 28133932X declara tenerla bajo su guardia y cuidado, acepta que su representada ocupe plaza de estancia temporal en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera y conoce el carácter temporal de dicha plaza. Así mismo, se compromete a dejar libre la referida plaza en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera una vez se haya cumplido el periodo temporal aprobado por la Junta de Gobierno Local.

·Informe medico de Dña. Natividad Mejías Rodríguez.

Segundo: que Dña. M^a Dolores de la Rosa Mejías con DNI 28542841W y domicilio en C/ Alvarez Quintero 55 de Utrera, pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Natividad Mejías Rodríguez con DNI 28133932X por dos meses durante el periodo comprendido entre el 12/07/2017 y el 12/09/2017.

Tercero: que de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local, la solicitud que nos ocupa cumple con los requisitos en ella recogidos.

Cuarto: que el coste mensual de la plaza según contrato firmado entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera supone 1352 euros (mil trescientos cincuenta y dos euros) (IVA incluido)/mes.

Quinto: que Dña. Natividad Mejías Rodríguez acredita una pensión de jubilación de 637,70 €/mes(seiscientos treinta y siete euros con setenta céntimos).

Sexto: que de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (respiro familiar), aprobadas en la Sesión ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local corresponde abonar a Dña. Natividad Mejías Rodríguez el 75% de la pensión percibida, que son 428,275 € al mes.

Séptimo: que según lo recogido en los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del presente informe la diferencia mensual entre los costes y la aportación de Dña. Dña. Natividad Mejías Rodríguez, es de 873,725.-€.

Octavo: que para la estancia de Dña. Dña. Natividad Mejías Rodríguez en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/07/2017 y el 12/09/2017, el Ayuntamiento de Utrera tiene que aportar 1747,45€(mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

Noveno: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser éste el único Centro residencial de Utrera acreditado para mayores dependientes.”

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/07/2017 y el 12/09/2017, a Dña. Natividad Mejías Rodríguez con DNI 28133932X de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una Subvención a Dña. Natividad Mejías Rodríguez para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/07/2017 y el 12/09/2017, valorada en 1747,45€ (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1747,45€ (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).


CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/07/2017 y el 12/09/2017, a Dña. Natividad Mejías Rodríguez con DNI 28133932X de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una Subvención a Dña. Natividad Mejías Rodríguez para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 12/07/2017 y el 12/09/2017, valorada en 1747,45.- € (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el Contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 1747,45.- € (mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del Expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.


PUNTO 8.- (EXPTE. 361/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00363, POR IMPORTE DE 68.460,99.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00363. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002076	04/04/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. 17UTR170 FECHA 04/04/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008 MES ABRIL 2017	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
2017 66002539	11/04/17	B42151084 SEÑALIZACION Y CONSERVACION CASTILLA, S.L.	18.960,99 €
	Texto:	S/FRA. 2017054 FECHA 10/04/17 CERTIF. 1º UNICA REPOSICION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN UTRERA. EXPTE. CMSV95/2016	
Aplicación: O42.1530.21301 AD: 2017 22002712			Importe: 18.960,99 €
2017 66002726	02/05/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. 17UTR251 FECHA 02/05/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008 MES MAYO 2017	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Liquido:
65.170,24 €	0,00	3.290,75 €	68.460,99 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de

Código Seguro de verificación:+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/54



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de ustificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002076	04/04/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. 17UTR170 FECHA 04/04/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008 MES ABRIL 2017	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
2017 66002539	11/04/17	B42151084 SEÑALIZACION Y CONSERVACION CASTILLA, S.L.	18.960,99 €
	Texto:	S/FRA. 2017054 FECHA 10/04/17 CERTIF. 1º UNICA REPOSICION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN UTRERA. EXPTE. CMSV95/2016	
Aplicación: O42.1530.21301 AD: 2017 22002712			Importe: 18.960,99 €
2017 66002726	02/05/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. 17UTR251 FECHA 02/05/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE. 19/2008 MES MAYO 2017	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
65.170,24 €	0,00	3.290,75 €	68.460,99 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 9.- (EXPTE. 362/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS 2017 EN HORARIO DE TARDE, POR

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 22/54



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE 654,90.- EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 30 HORAS.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”


Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el Informe del Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la vista del contenido de la propuesta de la Unidad Administrativa de Alcaldía de que señala: “Visto el contenido del informe del Secretario General que aunque podría ser más exhaustiva formalmente la memoria se encuentra completa, por lo que no existe ningún inconveniente formal para su tramitación, debiendo ser la Junta de Gobierno Local la que valore la

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

oportunidad o no de la realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual en esa Unidad por importe total de otras treinta horas fuera de la jornada habitual traducidas en 654,90 euros.”

Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Febrero de 2017 que aprobó:

“PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 2.874,95 euros y un total máximo de 185 horas.

SEGUNDO. Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios:

D.- Juan Borrego López, Secretario General. 55 horas a compensar.

D.- Antonio Bocanegra Bohórquez, Secretario General Accidental. 5 horas.

D^a- María Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo. 15 horas (realización debates).

D.- Antonio Peña García, Ordenanza. 55 horas.

D.-Juan Ignacio Sánchez Torres Linero. Técnico Especialista Informática 55 horas.

TERCERO. Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General a la modificación de las cuantías individuales de los funcionarios autorizados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.”

Teniendo en cuenta que por la Junta de Gobierno Local de 26 de Mayo de 2017 que acordó: *“PRIMERO. Acceder a la petición de ampliación de autorización de la Unidad Administrativa de Secretaría General, para la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 654,90 euros y un total máximo de 30 horas.*

SEGUNDO. Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios:

D^a- María Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo. 15 horas (realización debates).

D^a Rosario Moreno Bernal, Auxiliar Administrativo. 15 horas .”

Considerando que por parte de la Secretaría General se ha solicitado una nueva ampliación de dicha autorización para que realización de determinados trabajos vinculados a los plenos municipales se realicen por empleados municipales fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Celebración de Plenos 2017, en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017. (Número operación 2017-22006145).

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:


PRIMERO: Acceder a la segunda petición de ampliación de autorización de la Unidad Administrativa de Secretaría General, para la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 654,90 euros y un total máximo de 30 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios:

D^a María Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo.

D^a Rosario Moreno Bernal, Auxiliar Administrativo.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General a la distribución de las horas entre los funcionarios autorizados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Es lo que tengo el honor de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.

La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la segunda petición de ampliación de autorización de la Unidad Administrativa de Secretaría General, para la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio sesiones plenarias ordinarias 2017 en horario de tarde, por importe máximo total de 654,90 euros y un total máximo de 30 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio a los siguientes funcionarios:

D^a María Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo.

D^a Rosario Moreno Bernal, Auxiliar Administrativo.


TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General a la distribución de las horas entre los funcionarios autorizados siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 10.- (EXPTE. 363/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CEPER “HERMANOS MACHADO DE UTRERA “CON C.I.F.: S4111001F, PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2.017” Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000,00.- €”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA,

A la vista de la solicitud presentada por el CEPER “HERMANOS MACHADO DE UTRERA”, con registro de entrada de fecha 12/05/2017 y número 18.122 en la cual pide una Subvención por importe de 10.000,00.-€ (diez mil euros), para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el año 2017.

Visto Informe de la Técnico de la Delegación de Educación que, literalmente, dice: *“Doña M^a Dolores Pérez Ortiz, como Técnico de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para resolver la solicitud presentada por la Entidad “ CEPER HERMANOS MACHADO DE UTRERA”, con CIF S4111001F y domicilio en C/ La Palma, n^o 3 de Utrera, en la cual pide una Subvención por importe de 10.000.-€ (diez mil euros), para el desarrollo de Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el año 2017.- INFORMA:*

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- *La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de Subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

- *El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.*

- *Acreditación mediante Certificado de Representación, del nombramiento de D. José Antonio Martínez Muñiz, Director del “CEPER HERMANOS MACHADO DE UTRERA”.*

- *Justificación de que la Entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita Subvención.*

- *Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 12/05/2017 y número 18122.*

- *Proyecto “Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente” para el año 2017*

Segundo: que la Solicitud de Subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Entidad en Utrera.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “ Hermanos Machado de Utrera”, con C.I.F.: S4111001F, para la realización del Proyecto denominado “Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el el año 2.017”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 10.000.- euros al CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, con C.I.F.: S4111001F, para colaborar en la financiación de su Proyecto de Actividades y Planes Educativos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 10.000.- euros (diez mil euros) a favor del CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, con C.I.F.: S4111001F, con cargo a la partida A02 3200 48930 RC 516.17 22006420 del Presupuesto Municipal de 2017.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida al CEPER “Hermanos Machado de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “ Hermanos Machado de Utrera”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Visto Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, con C.I.F.: S4111001F, para la realización del Proyecto denominado “Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el año 2.017”, que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CEPER “HERMANOS MACHADO DE UTRERA”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2017.

REUNIDOS:

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra Don JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MUÑIZ con D.N.I.52270737V, como Director del CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, con CIF 4111001F, con domicilio en C/ La Palma, nº 3, de Utrera.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “Hermanos Machado” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,


MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que según el art. 27 de la Constitución Española, todos tienen derecho a la educación y los poderes públicos ayudarán a los Centros Docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

La Ley 17/2007 de 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía, en su art.169.1 viene a decir: las Corporaciones Locales cooperarán con la Administración educactiva en la promoción de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Asi mismo,

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 28/54
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

facilitará la información demográfica para facilitar los procesos de escolarización y podrán cooperar en la realización de actividades o servicios complementarios, en los terminos previstos en la presente Ley y en las demás normativas que resulte de aplicación.

En el art.174.1, de la misma Ley, en su apartado d) refleja el desarrollo de Programas y Actuaciones de Educación Permanente de personas adultas. Asi mismo, en el apartado 2, del mismo artículo se recoge que para hacer efectiva la colaboración se podrá suscribir los correspondientes Convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

La Orden 24 de Septiembre de 2007, por la que se regulan los Planes Educativos de carácter no formal para Personas Adultas, en su art.4, de colaboración com otras Instituciones, recoge que la persona titular de la Dirección de los Centros promoverá e impulsará la colaboración com otros organismos e instituciones para una mayor calidad y óptimo funcionamiento de los Planes Educativos ofertados por el Centro y secciones. Dentro de los Planes Educativos ofertados se encuentran los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa. (art.7) para el que es objeto el presente Convenio.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera pretende promover la Ciudadanía Activa y la Integración de las Personas Adultas en la Sociedad del Conocimiento en Igualdad de Oportunidades, para la cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad que participa en este proceso.

TERCERA.- El CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, tiene como objetivos y finalidades, lo establecido en la Orden de 24 de Septiembre de 2007, que son:

1.- Los Planes Educativos de Carácter no Formal, corresponden a enseñanzas no regladas y promoverán, con carácter general, el acceso a la sociedad del conocimiento a través de procesos de aprendizajes permanente, así como el desarrollo personal y profesional en condiciones de igualdad para las Personas Adultas.

2.- Las principales finalidades de estos serán el apoyo para la consecución de la titulación básica, el acceso a la Formación Profesional y otros niveles del sistema educactivo, el refuerzo de las competencias básicas, la práctica de la ciudadanía activa, de modo que se favorezca la formación integral de las Personas Adultas.


CUARTA.- Para que este programa funcione, el CEPER “Hermanos Machado de Utrera” aporta voluntarios y personal que ponen en marcha un amplio programa de actividades formativas.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al maximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

SEXTA.- El CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.-El CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, para el desarrollo de actividades y planes educativos de educación permanente, para el año 2017.

Este programa tiene como objetivos fundamentales:

Plan educativo de uso básico de tecnologías de la información y la comunicación:

1.- Poner en contacto al alumnado con el mundo de la informática, de manera que adquiera hábitos y actitudes positivas, así como experiencias suficientes para llegar a comprender las posibilidades que le ofrece este medio.

2.- Aumentar el nivel de competencia en el uso de las TIC del alumnado.

3.- Orientar la adquisición de habilidades esenciales en el área de las TIC.

4.- Usar el ordenador como herramienta de investigación, manipulación y expresión de nuestros conocimientos.

5.- Convertir a medio plazo, El CEPER “Hermanos Machado”, en un Centro de Formación de referencia en enseñanza de TIC.

Patrimonio Cultural: Teatro y Música Andaluza y Actividades Complementarias t Culturales.

1.- Incrementar sus saberes y conocimientos sobre el medio social, histórico, económico, político, cultural y tecnológico.

2.- Recuperar canciones, poesías..... que nuestros Mayores conocen y no se pueden olvidar.

3.- Reconocer los diversos tipos de patrimonio: natural, artístico, musical, urbano, industrial, bibliográfico, sobre todo de nuestra Comunidad Autónoma y nuestra Localidad.

4.- Desarrollar las relaciones sociales, la participación social y fomentar actitudes y actividades solidarias.

5.- Considerar la música de nuestra tierra como patrimonio cultural.

6.- Fomentar la lectura de autores de nuestra tierra.

7.- Formar un grupo de teatro y varios coros.

8.- Representar obras de teatro y interpretar piezas musicales.

9.- Reconocer valores y competencias en el alumnado.

10.- Desarrollar habilidades personales.

11.- Crear procesos de autoestima


12.- Promover el trabajo en equipo.

SEGUNDO.- El CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, cuenta con el personal necesario, unido a la citada Entidad, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del El CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Entidad:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al Programa presentado.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la Subvención.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

c) *Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Entidad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.*

d) *Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del Programa.*

e) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

f) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

g) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

h) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

i) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.*

j) *Como beneficiaria de Subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.*

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la Subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una Subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de Subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.


- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia aportará 10.000,00.- € IVA incluido, estando excluidos de la Subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado Programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.


b) Entregar a El CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, dicha Subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la Subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la Subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la Subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad Subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente Subvención es compatible con cualquier otro tipo de Subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra Subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ____ de _____ de dos mil diecisiete.-

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

EL DIRECTOR.- Fdo.: José Antonio Martínez Muñiz.- EL ALCALDE DE UTRERA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “ Hermanos Machado de Utrera”, con C.I.F.: S4111001F, para la realización del Proyecto denominado “Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el el año 2.017”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 10.000.- euros al CEPER “Hermanos Machado de Utrera”, con C.I.F.: S4111001F, para colaborar en la financiación de su Proyecto de Actividades y Planes Educativos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 10.000.- € (diez mil euros) a favor del CEPER “ Hermanos Machado de Utrera”, con C.I.F.: S4111001F, con cargo a la partida A02 3200 48930 RC 516.17 22006420 del Presupuesto Municipal de 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida al CEPER “Hermanos Machado de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.


QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “ Hermanos Machado de Utrera”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia, Oficina de Educación, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 11.- (EXPTE. 364/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONCESTO UTRERA CON C.I.F: G41268103 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

MASCULINO DEL CB UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA, GRUPO D, DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO” Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.000,00.-€”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN DIRECTA,

José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, presentada por el Club Baloncesto Utrera para el Proyecto “Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”.

Visto Informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “*Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- En relación con la solicitud presentada por el CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F: G-41268103 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Alemania, 1, para la realización del proyecto denominado “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CLUB BALONCESTO UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA GRUPO D ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO”, para acogerse a la convocatoria de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, INFORMA: Con fecha 27 de marzo presenta el Club Baloncesto Utrera, solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 por importe de 6.000,00.-€.-Examinada documentación presentada por el Club Baloncesto Utrera y tras solicitar informes la Delegación de Deportes como órgano instructor a distintas Delegaciones Municipales, se comprueba que la documentación presentada es correcta y que el Club Baloncesto Utrera cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiario de la misma.- Para formalizar dicha concesión, se firmará un Convenio de Colaboración entre el Club Baloncesto Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, y a su vez se apruebe la concesión de la cantidad de 6.000,00.-€.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.*”


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G-41268103, para la realización del proyecto denominado: “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CB UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA GRUPO D ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 6.000,00.- euros, al Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G-41268103, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 6.000,00.-€ (seis mil euros) a favor del Club

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 35/54
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

Baloncesto Utrera, con cargo a la partida A02.3410.48970 RC 435.17 y número de operación 2017 22005148 del Presupuesto Municipal de 2.017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida al Club Baloncesto Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta.-EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Visto Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G-41268103, para la realización del Proyecto “Participación del Equipo Senior masculino del CB Utrera, en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”, que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONCESTO UTRERA.

REUNIDOS

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Miguel Angel Gonzalez Moya, con N.I.F. 75.441.439-J, en calidad de Presidente del Club Baloncesto Utrera, con domicilio en Utrera, calle Luxemburgo, 24 y con C.I.F. G-41268103.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomentado.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el Proyecto “Participación del equipo Senior masculino del Club Baloncesto Utrera, en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto” es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Club Baloncesto Utrera es una Entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Baloncesto.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado Proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Baloncesto Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma nominativa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Baloncesto Utrera, al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de Subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria del Club Deportivo.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Baloncesto Utrera se encuentran:

- *Promoción y desarrollo deportivo del club de Baloncesto más importante de la ciudad de Utrera.*
- *Cubrir la demanda de ocio y tiempo libre de los aficionados al baloncesto de Utrera, participando en una competición con la mayor de las ambiciones deportivas.*
- *Promoción de la ciudad de Utrera a través de los aficionados que visitan nuestra ciudad acompañando a su equipo, conseguir que a través del deporte y el Club Baloncesto Utrera, nuestro pueblo tenga un buen nivel de visitantes “turistas” durante los 10 meses de la competición.*
- *Promoción de Utrera como pueblo con un alto nivel deportivo en la provincia de Sevilla.*

SÉPTIMO.- Que ambas Instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las siguientes


ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, para el desarrollo del Programa “Participación del equipo Senior masculino del Club Baloncesto Utrera, en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”.

SEGUNDO.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Club Baloncesto Utrera, en concreto,

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		


+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

la participación en “Participación del equipo Senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de seis mil euros -6.000,00.-€, para financiar dicho Proyecto, con cargo a la partida A02.3410.48970.

1.- Pago de la Subvención.

La tramitación para el pago de la Subvención se realizará una vez aprobado dicho Convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la Subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la Subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caucción por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El Aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del Aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación.

Los perceptores de Subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la Subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una Subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

TERCERO.- La concesión de la presente Subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

CUARTO.- El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del Convenio.

QUINTO.- 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las Subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la Subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.


e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la Subvención.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

SEXTO.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Club Baloncesto Utrera para la difusión del Proyecto “Participación del equipo Senior masculino del Club Baloncesto Utrera, en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto” deberá figurar el escudo municipal.

SÉPTIMO.- El Club Baloncesto Utrera, se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez finalizada la actividad, una Memoria, a la que deberá adjuntar:

- Un ejemplar de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación con el Proyecto “Participación del equipo Senior masculino, del Club Baloncesto Utrera, en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”.

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.


En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

DÉCIMO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DUODÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DEL CLUB.- Fdo.: Miguel Angel González Moya.- EL ALCALDE DE UTRERA.- Fdo.- José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G-41268103, para la realización del Proyecto denominado: “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO, DEL CB UTRERA, EN COMPETICIÓN LIGA EBA, GRUPO D, ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 6.000,00.- euros, al Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G-41268103, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 6.000,00.-€ (seis mil euros), a favor del Club Baloncesto Utrera, con cargo a la partida A02.3410.48970 RC 435.17 y número de operación 2017 22005148 del Presupuesto Municipal de 2.017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención, concedida al Club Baloncesto Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 12.- (EXPTE. 365/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL C.D. UTRERA CON C.I.F: G-41796459, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA SÉNIOR, 3ª DIVISIÓN NACIONAL, GRUPO X” Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 30.000,00.-€”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN DIRECTA,

José María Villalobos Ramos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, presentada por el Club Deportivo Utrera, para el Proyecto “Competición Federada CD Utrera, Sénior 3ª División Nacional, Grupo X”.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- En relación con la solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F: G-41796459 y con domicilio a efectos de notificación en Paseo de Consolación s/n, para la realización del Proyecto denominado “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA SÉNIOR, 3ª DIVISIÓN NACIONAL GRUPO X”, para acogerse a la convocatoria de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, INFORMA: Con fecha 31 de marzo presenta el C.D. Utrera, solicitud de concesión de Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 por importe de 30.000,00.-€.- Posteriormente con fecha 27 de abril presenta subsanación de documentación presentada anteriormente.- Examinada documentación presentada por el C.D. Utrera y tras solicitar Informes la Delegación de Deportes como órgano instructor a distintas Delegaciones Municipales, se comprueba que la documentación presentada es correcta y que el C.D. Utrera cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiario de la misma.- Para formalizar dicha concesión, se firmará un Convenio de Colaboración entre el C.D. Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el que se recogen las

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la Subvención y justificarla, y a su vez se apruebe la concesión de la cantidad de 30.000,00.-€. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el C.D. Utrera, con C.I.F: G-41796459, para la realización del Proyecto denominado: “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA SÉNIOR, 3ª DIVISIÓN NACIONAL GRUPO X”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 30.000,00.- euros, al C.D. Utrera, con C.I.F: G-41796459, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 30.000,00.-€ (treinta mil euros) a favor del C.D. Utrera, con cargo a la partida A02.3410.48924 RC 388.17 y número de operación 2017 22004549 del Presupuesto Municipal de 2.017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida al C.D. Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el C.D. Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta.-EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Visto Convenio Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el C.D. Utrera con C.I.F: G-41796459, para la realización del Proyecto denominado: “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA SÉNIOR, 3ª DIVISIÓN NACIONAL GRUPO X”, que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DEPORTIVO UTRERA.

REUNIDOS

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Antonio Camino Muñoz, con N.I.F. 79.210.609-N, en calidad de Presidente del Club Deportivo Utrera, con domicilio en Utrera, calle Virgen de Consolación, 20 y con C.I.F.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el Proyecto “Competición Federada del C.D. Utrera Sénior, 3ª División Nacional Grupo X” es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Club Deportivo Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Fútbol.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado Proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Deportivo Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma nominativa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).


Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Deportivo Utrera al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de Subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria del Club Deportivo.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Deportivo Utrera se encuentran:

- 1.- Promoción y desarrollo deportivo del Club Deportivo de Fútbol más importante de la ciudad de Utrera.*
- 2.- Cubrir la demanda de ocio y tiempo libre de los aficionados al fútbol de Utrera, participando en una competición con la mayor de las ambiciones deportivas.*
- 3.- Promoción de la ciudad de Utrera a través de los aficionados que visitan nuestra ciudad acompañando a su equipo, conseguir que a través del deporte y el CD Utrera, nuestro*

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 44/54
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

pueblo tenga un buen nivel de visitantes “turistas” durante los 10 meses de la competición.

4.- Promoción de Utrera como pueblo con un alto nivel deportivo en la provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Que ambas Instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el C.D. Utrera, para el desarrollo del Programa “Competición Federada del C.D. Utrera Sénior, 3ª División Nacional Grupo X”.

SEGUNDO.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración, se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Club Deportivo Utrera, en concreto, la participación en “Competición Federada del C.D. Utrera Sénior, 3ª División Nacional Grupo X”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de treinta mil euros-30.000,00.-€, para financiar dicho Proyecto con cargo a la partida A02.3410.48924.

1.- Pago de la Subvención.

La tramitación para el pago de la Subvención se realizará una vez aprobado dicho Convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la Subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.


El Aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del Aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la Subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una Subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

4. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

5. Una Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

6. Una Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

TERCERO.- La concesión de la presente Subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de Subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

CUARTO.- El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del Convenio.

QUINTO.- 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las Subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.


c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la Subvención.

SEXTO.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Club Deportivo Utrera para la difusión del Proyecto "Competición Federada del C.D. Utrera Sénior, 3ª División Nacional Grupo X" deberá figurar el escudo municipal.

SÉPTIMO.- El Club Deportivo Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez finalizada la actividad, una Memoria, a la que deberá adjuntar:

- Un ejemplar de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación con el Proyecto "Competición Federada del C.D. Utrera Sénior, 3ª División Nacional Grupo X".

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.


NOVENO.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

DÉCIMO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DUODÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil diecisiete.-


El Presidente del Club.- Fdo.: Antonio Camino Muñoz.- EL ALCALDE DE UTRERA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el C.D. Utrera, con C.I.F: G-41796459, para la realización del Proyecto denominado: “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA SÉNIOR, 3ª DIVISIÓN NACIONAL GRUPO X”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de Subvención por un importe total de 30.000,00.- euros, al C.D. Utrera, con C.I.F: G-41796459, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

TERCERO: Autorizar el gasto total de 30.000,00.-€ (treinta mil euros), a favor del C.D. Utrera, con cargo a la partida A02.3410.48924 RC 388.17 y número de operación 2017 22004549 del Presupuesto Municipal de 2.017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la Subvención concedida al C.D. Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el C.D. Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SEPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.


PUNTO 13.- (EXPTE. 366/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.1º.-** (Expte. 366/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. número 13/2017, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Romería de la Pedanía Trajano”, por importe de 3.000,00.- euros.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13º.1º.- (EXPTE. 366/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 13/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12/04/2017, A DON

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), EN CONCEPTO “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA TRAJANO”, POR IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,

Visto que con fecha 02/06/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017, EXPTE 13/2017 a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), por importe de 3.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA TRAJANO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/04/2017.


Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: " *INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.-Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA DE TRAJANO” (PEDÁNEA DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/04/2017.- Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)- Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida: a).- El Gasto asciende a 2.978,79 euros.- b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 21,21 euros.- Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.- Se observan irregularidades y deficiencias: a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No existen técnicos en poblados).-Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.- Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando cinco justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de cinco de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en todas “Pagadas”.-Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno.”*

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Por importe de 3.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Por importe de 3.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Por el Concejal Delegado de Deportes, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.2º.-** (Expte. 367/2017).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L., con C.I.F. B-91986232 , para la organización de la Carrera de Color, por importe de 2.823,65.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el

Código Seguro de verificación:+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			

citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13º.2º.- (EXPTE. 367/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CORPORE CENTROS DEPORTIVOS S.L., CON C.I.F. B-91986232 , PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE COLOR, POR IMPORTE DE 2.823,65.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN,

Antonio Villalba Jiménez, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En relación con la organización de la CARRERA DE COLOR, a celebrar en Utrera, el día 17 de Junio de 2017, y con vistas a colaborar en los gastos desde la Delegación Municipal de Deportes.

Visto Informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “*Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la organización de la CARRERA DE COLOR, a celebrar en Utrera, el día 17 de Junio de 2017, y con vistas a colaborar en los gastos desde la Delegación de Deportes, INFORMO: 1º.- Que Corpore Centros Deportivos S.L. va a llevar a cabo la organización y desarrollo de la Carrera de Color.- 2º.- Que desde el Ayuntamiento de Utrera pretendemos colaborar con dicha actividad ofreciendo la posibilidad de que se celebre en Utrera la Carrera de Color, posibilitando aunar esfuerzos para mejorar la organización y desarrollo de la actividad antes mencionada.- 3º.- Que para tal efecto se puede firmar un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L. donde se determinen los aspectos de la misma, entre los que se incluye la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera valorada en 2.823,65.-€. - En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.*”

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L. para la organización de la Carrera de Color.

SEGUNDO: Autorizar la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, valorada en 2.823,65.- €, en los términos indicados en el Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.


Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L. para la organización de la Carrera de Color, que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CORPORE CENTROS DEPORTIVOS S.L.

En Utrera, a _____ de _____ de 2017.

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

REUNIDOS

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710.

Y de otra, D. Jorge Ferrer Moreno, mayor de edad, con D.N.I. 76030550-W, actuando en nombre y representación de CORPORE CENTROS DEPORTIVOS S.L., con C.I.F. B-91986232 y sede social sita en C/ Manuel Machado, 11, CP: 41710-Utrera, en calidad de representante legal.

EXPONEN

Primero.- Que Corpore Centros Deportivos S.L. va a llevar a cabo la organización y desarrollo de la Carrera de Color a celebrar en nuestra localidad el próximo 17 de junio.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, está interesado en que su municipio albergue dicha actividad deportiva.

Tercero.- Las dos instituciones coinciden en alcanzar formas y condiciones de colaboración que posibiliten aunar esfuerzos para mejorar la organización y desarrollo de la actividad deportiva antes mencionada.

Cuarto.- Que reconociéndose las partes su nivel de competencias se considera de interés la organización de la CARRERA DE COLOR.

En virtud de todo lo expuesto, ambas partes reconociéndose suficiente capacidad de obrar, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Corpore Centros Deportivos S.L. es responsable de la organización y el desarrollo de la CARRERA DE COLOR, la cual se disputará en Utrera el próximo día 17 de junio de 2017.

Segunda.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera colaborará para la organización de la actividad con :

- 1.- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado SVA y SVB.
- 2.- Aportación de generador de 40 kva y 250 vallas.

La valoración económica de la aportación señalada anteriormente es de 2.823,65.-€, IVA incluido.

Tercera.- Corpore Centros Deportivos S.L., asume la responsabilidad íntegra de la organización de la mencionada actividad, entre las que se encuentran:

- Afrontar los gastos que se deriven de la organización de la Actividad, con las excepciones que se especifican en el apartado anterior.
- Aportar y/o contar con los servicios y el personal necesario para el buen desarrollo de la actividad.
- Organizar y dirigir la actividad.
- Realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción de los participantes.
- Aportar todo el material técnico necesario para el desarrollo de la actividad.
- Realizar proyecto técnico de la actividad, solicitar permisos y licencias.
- Seguros de RC y accidente.

Cuarta.- En caso de que se cambie algún aspecto de lo reflejado en este acuerdo se podrá revisar el mismo, ajustándose a las situaciones reales.

Quinta.- El personal que de cada una de las partes, intervenga en el desarrollo de la mencionada actividad, no tendrá en ningún caso vinculación laboral, contractual, ni estatutaria con la otra parte. Cada institución asumirá las responsabilidades que legalmente pudieran corresponderle en el ámbito laboral, civil o penal por el desarrollo de la actividad a la que se

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		



+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==

refiere el presente Convenio.

Sexta.- La vigencia del presente acuerdo se establece hasta la finalización de la actividad objeto del Convenio.

Séptima.- Serán causa de rescisión del Convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo.

Octava.- Sometimiento a fuero jurisdiccional. Ambas partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Utrera, para cualquier cuestión que pudiera suscitarse respecto al presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de _____ de dos mil diecisiete.

CORPORE CENTROS DEPORTIVOS S.L.- Fdo.: Jorge Ferrer Moreno.- EL ALCALDE DE UTRERA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L., con C.I.F. B-91986232, para la organización de la Carrera de Color.


SEGUNDO: Autorizar la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, valorada en 2.823,65.-€, en los términos indicados en el Convenio, transcrito antes a tenor literal.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Corpore Centros Deportivos S.L., con C.I.F. B-91986232, para la organización de la Carrera de Color.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente. Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: +5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/54
	+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==		
			
+5ExDvPcIRneb+eU1S+UuQ==			